ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Secretaría Asamblea
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM 48
SERIE DE 2001-2002

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA VILLA PESQUERA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CON LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE LA PLAYA DE PONCE, INC; Y PARA OTROS FINES".

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: El 8 de septiembre de 1999 el Municipio Autónomo de Ponce otorgó un contrato a favor de la Asociación de Pescadores de la Playa de Ponce, Inc. para la administración y operación de la Villa Pesquera de acuerdo al Reglamento aprobado mediante la ordenanza núm. 44, Serie de 1998-1999;

POR CUANTO: La vigencia del acuerdo según el contrato era de dos años a partir del 20 de julio de 1999;

POR CUANTO: La Asociación de Pescadores de la Playa de Ponce, Inc., ha solicitado se le conceda nuevamente el uso y la administración de la Villa Pesquera mediante comunicado del 23 de junio de 2001 dirigido al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal evaluó la petición y recomendó la misma favorablemente;

POR CUANTO: La Sección 5 del reglamento de la Villa Pesquera dispone que "el contrato para la cesión de las facilidades a agrupaciones pesqueras regirá por un término de dos años, pero podrá ser renovado por periodos de cinco años con el consentimiento de la Asamblea Municipal.";

POR CUANTO: La Asociación de Pescadores de la Playa de Ponce, Inc., es una corporación sin fines de lucro;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce encuentra razonable el renovar el contrato de uso de administración de la Villa Pesquera a la Asociación de Pescadores de la Playa, Inc., ayudando de esta forma al desarrollo económico de dicho sector;

POR CUANTO: La Asociación notificó al Municipio que las mejoras al sistema pluvial que se realizan en el área han causado una gran merma en sus ingresos por lo que solicitan una moratoria en el pago de servicio de agua y luz.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce o su representante autorizado para que en representación del Municipio Autónomo de Ponce, renueve el contrato de uso y administración de la Villa Pesquera a la Asociación de Pescadores de la Playa, Inc., por un término de cinco años de acuerdo a la Sección 5 del Reglamento vigente de la Villa Pesquera. El Municipio Autónomo de Ponce asumirá los costos de consumo de energía eléctrica y agua por cinco años lo que la Asociación se estabiliza económicamente. Por su lado, la Asociación suplirá una póliza de responsabilidad pública que incluya al Municipio como asegurado inicial.

SECCIÓN SEGUNDA: Ratificar la enmienda del contrato vigente de Administración de la Villa Pesquera a la Asociación de Pescadores hasta el 18 de agosto de 2001 debido a que la resolución presentada en julio de 2001 a la consideración de la Asamblea no pudo aprobarse por falta de información y evaluación adicional de parte de la Administración Municipal cuando la Asociación indicó que no podrían responsabilizarse de los costos de las utilidades.

SECCIÓN TERCERA: Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta resolución será enviada a la Secretaría de Finanzas, al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y a la Asociación de Pescadores de la Playa de Ponce.

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG **LUIS A (WITO) MORALES**
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2001 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2001.

DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
Alcalde Interina

DCS/lmvo

Revisado por: DRC

RES 48 RENOV CONTRATO VILLA PESQUERA 8AGOSTO01 IMVO

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 48**, Serie de 2001-2002,. **"PARA AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA VILLA PESQUERA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE CON LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE LA PLAYA DE PONCE, INC; Y PARA OTROS FINES".**; aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 13 de agosto de 2001 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Rafael Rovira
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente excusado:
Hon. Juan H. Cintrón

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 13 de agosto de 2001, debidamente certificada al Alcalde del día martes, 14 de agosto de 2001, y ésta la firmó el día miércoles, 15 de julio de 2001.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 16 de agosto de 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
imyo